



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC N° : 27840/2013

Córdoba, 16 DIC 2013

VISTO

La propuesta del Sr. Presidente de la Obra Social Universitaria DASPU para firmar un convenio inter-institucional que articule un Programa Permanente de Detección Precoz y Seguimiento de Trastornos Neurocognitivos y Enfermedad de Alzheimer con la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO :

Que el Servicio de Neuropsicología, autorizado por Resolución N° : 250-HCD-08 presenta un proyecto de trabajo que se ajusta a la demanda de la DASPU;

Que se han cumplido los pasos previstos en la Ordenanza N° : 6-HCS-12 para la celebración del Convenio Especifico pertinente,

Que la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad avalan lo actuado y prestan su conformidad para suscribir el Convenio Especifico propuesto;

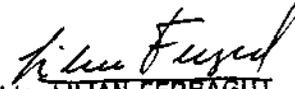
Por ello,

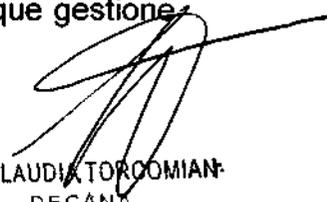
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1° : Suscribir Convenio Especifico de prestación de Servicios con la Obra Social Universitaria DASPU que forma parte de la presente como Anexo con cuatro fojas útiles;

Artículo 2° : Reconocer la participación del equipo de trabajo de la Facultad integrado por el Prof. Dr. Carlos D. Mías como Director del Servicio de Neuropsicología, los Profesores Asistentes Dra. Leticia Luque, Lic. Marisa Bastida y Lic. Pablo Murillo, Profesionales Adscriptos Licenciadas Antonela Bobbio, Anabel Delfino, Carla Pereyra, Daniela Sánchez y Lorena Valenzuela, Profesionales colaboradores Licenciados Virginia Sanmartín, Vanina Cholakian, Eugenia Bruno y José Hernández.

Artículo 3° : Instruir a la Secretaría de Extensión a efectos que gestione


Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



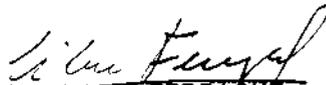
Universidad
Nacional
de Córdoba



los Contratos de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público) ajustados a la Ordenanza N° 5-HCS-12, con los Profesionales que perciban honorarios de acuerdo al Convenio Específico que se suscribe;

Artículo 4° : Protocolícese, publíquese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° : 1850


Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO R.D. N°: **1850**

EXP-UNC N° 27840/2013

CONVENIO ESPECIFICO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA, Y LA OBRA SOCIAL UNIVERSITARIA DASPU

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Psicología, Lic. Claudia Graciela Torcomian según autorización y delegación conferida por la Ordenanza N° 6-H.C.S.-12, con domicilio constituido en Avda. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, en adelante **LA FACULTAD** y la Obra Social Universitaria DASPU representada en este acto por su Presidente Ing. Héctor Gabriel Tavella, con domicilio legal en Avda. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria de Córdoba, en adelante **LA INSTITUCION**; convienen en celebrar el presente Convenio Específico.

Se proyecta desarrollar un Programa Permanente de Detección Precoz y Seguimiento de Trastornos Cognitivos y Alzheimer orientado a la población de afiliados a **LA INSTITUCION** comprendidos entre los 40 y 90 años de edad, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVOS GENERALES: Se persigue con el presente convenio evaluar y valorar funciones neurocognitivas en la población demandante en relación a distintos motivos de consulta (voluntarias o por derivación profesional), y promover actividades de intervención primaria a fin de prevenir o ralentizar el curso de deterioros cognitivos leves o moderados.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Evaluar y determinar el estado neurocognitivo mediante test de cribado a fin de detectar deterioros cognitivos leves en los afiliados, sean voluntarios o derivados por profesionales;

2. Evaluar y describir el perfil neurocognitivo mediante evaluaciones profundas en personas con sospecha o curso de deterioro cognitivo, derivados por profesionales de **LA INSTITUCION**;

3. Elaborar anamnesis, otorgar un informe neuropsicológico, realizar las derivaciones correspondientes dentro de **LA INSTITUCION** para el tratamiento y seguimiento de patologías halladas;

4. Realizar intervenciones primarias como: 1) Talleres de valor psicoeducativo y preventivo de las formas de mantenimiento de la memoria, y 2) Talleres de estimulación cognitiva con alcance ecológico.

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO R.D. N° : **1850**

CLAUSULA TERCERA. ACCIONES A REALIZAR : Se desarrollarán las siguientes actividades en **LA INSTITUCION** :

- 1 . Realizar evaluaciones cognitivas de cribado para la detección precoz de problemas neurocognitivos;
- 2 . Brindar informe de devolución, folleto psicoeducativo e indicaciones para el seguimiento de problemas de memoria y cognitivos en general;
- 3 . Realizar evaluaciones neuropsicológicas profundas a fin de determinar el perfil neurocognitivo y contribuir al diagnóstico, en personas con sospecha o curso de deterioro cognitivo o derivadas por profesionales de **LA INSTITUCION**;
- 4 . Desarrollar un taller psicoeducativo y de estimulación cognitiva para las personas que requieran ejercitar distintas estrategias de memoria y aprender la lógica de la estimulación cotidiana.

CLAUSULA CUARTA. PRESTACIONES Y ARANCELES : Las distintas actividades se desarrollarán en horarios a convenir en días martes, jueves y viernes en dependencias de **LA INSTITUCION**, con las siguientes condiciones:

- 1 . Evaluaciones de cribado. Modalidad: individual . Requiere una sesión de 40 minutos de trabajo. Consulta telefónica a un familiar en caso de ser necesario. Una devolución de 10 minutos con entrega del informe con las recomendaciones pertinentes y con folleto psicoeducativo para la prevención de problemas de memoria. Total 50 minutos. Arancel: una sesión de psicología a valores DASPU;
- 2 . Evaluaciones neurocognitivas de perfil. Modalidad: individual. Requiere 4 sesiones de 50 minutos de trabajo. Consulta personal a un familiar en caso de ser necesario. Una devolución de 20 minutos con entrega del informe con las recomendaciones pertinentes. Total 3 horas 30 minutos. Arancel: Cuatro sesiones de psicología a valores DASPU;
- 3 . Taller psicoeducativo para voluntarios y familiares. Modalidad: grupal, según capacidad de espacio físico. Duración: 1 hora 30 minutos. Objetivo: Informar, psicoeducar y recomendar respecto de problemas de memoria, factores protectores y de riesgo como pautas para familiares y cuidadores. Arancel: Dos sesiones de psicología a valores DASPU;
- 4 . Taller de estimulación cognitiva. Modalidad: grupal entre 6 y 15 personas, requiere de seis sesiones de 3 horas de duración. Objetivos: a)Entender qué es y cómo funciona la memoria del adulto, b)Reconocer factores protectores y de riesgo de deterioro de la memoria, c)Ejercitar técnicas y estrategias de memoria y otras funciones que faciliten registrar, retener, evocar y organizar acciones, d)Aprender a compensar fallos de memoria en la vida diaria, e)Manejar y controlar la ansiedad y el estrés mediante técnicas de relajación y autocontrol,

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO R.D. N°: **1850**

f) Identificar y tratar actitudes, creencias, estereotipos negativos sobre los déficits cognitivos en el paciente y la familia (en caso necesario). Arancel: seis sesiones de psicología a valores DASPU por participante,

5. Charla a la comunidad de afiliados (opcional). Modalidad: grupal y abierto. Duración: una hora. Objetivos: informar sobre factores de riesgo y preventivos de los problemas de memoria y el Alzheimer. Arancel: gratuito.

Las prestaciones realizadas serán abonadas a los aranceles convenidos por **LA INSTITUCION** directamente a **LA FACULTAD**, conforme las modalidades vigentes.

CLAUSULA QUINTA. EQUIPO DE TRABAJO: El equipo de trabajo de **LA FACULTAD** estará constituido por los siguientes docentes: Director del Servicio: Prof. Dr. Carlos D. Mías; Profesores Asistentes: Dra. Leticia Luque, Lic. Marisa Bastida y Lic. Pablo Murillo; Profesionales Adscriptos: Licenciadas Antonela Bobbio, Anabel Delfino, Carla Pereyra, Daniela Sánchez y Lorena Valenzuela, Profesionales Colaboradores: Licenciados Virginia Sanmartín, Vanina Cholakian, Eugenia Bruno y José Hernández.

CLAUSULA SEXTA : HONORARIOS. Los ingresos provenientes de los pagos que realice **LA INSTITUCION** se distribuirán de acuerdo a la reglamentación vigente en **LA FACULTAD** para los Servicios (Resolución 218-HCD-06). Los integrantes del equipo de trabajo podrán percibir honorarios en cuyo caso se vincularán con **LA FACULTAD** a través de contratos de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público) en los siguientes porcentajes: 25% (veinticinco por ciento) para el Director Prof. Dr. Carlos D. Mías, y el 75% (setenta y cinco por ciento) para el Profesional prestador conforme al listado que vayan conformando las partes de común acuerdo. Los restantes integrantes del equipo participan del Convenio en forma totalmente gratuita y renuncian a percibir honorarios o sumas de dinero bajo cualquier concepto. En una primera etapa prevista para el curso del año 2014, serán afectados al proyecto y percibirán los honorarios pactados los siguientes Profesionales: Director Dr. Carlos Daniel Mías MP. A-1056 CPPC, Lic. Antonella Bobbio DNI 32.646.997 MP. A-7940, Lic. Eugenia Bruno MP. A-8242, Lic. Carla Andrea Pereyra MP. A-8239, Lic. Virginia Cecilia San Martín DNI 28.648.634 MP. A-7937, y Lic. José Hernández DNI 33.814.049 MP. A-8522, quienes se relacionarán con **LA FACULTAD** a través de Contratos de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) regulados por Ordenanza 5-H.C.S.-12.

CLAUSULA SEXTA: APORTES DE LA INSTITUCION. **LA INSTITUCION** se compromete a facilitar un aula los días y horarios asignados al grupo taller, con acceso y disponibilidad preacordados, sin costo. Este espacio cuenta con la

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO R.D. N°: **1850**

infraestructura y los recursos necesarios para los asistentes y los requerimientos de las actividades propuestas.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Este Convenio tiene vigencia de doce (12) meses a contar desde la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado por períodos iguales en forma automática si las partes no preavisan con 30 días de antelación por lo menos, su intención de concluirlo. Una vez finalizadas las actividades que se pactan en el presente, finalizan las obligaciones entre ambas partes.-

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION. Cualquiera de las partes puede rescindir este Convenio, mediante la comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de quince (15) días, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso hasta su total cumplimiento, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.-

CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS. Por cualquier diferendo derivado de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, así como de las obligaciones emergentes, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, y fijan domicilio en los expresados ut-supra.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes dedel año dos mil trece.-

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA